



MUNICIPALIDAD DE OSA
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE OSA
TELEFONO: 2788-85-11 Ext. 117 (Central Telefónica)

ACTA EXTRA ORDINARIA N° 13-2009

Acta de la Sesión Extra Ordinaria numero **13-2009**, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día **seis de julio del dos mil nueve**, a las **dieciséis horas y treinta minutos (4:30 p.m.)** horas de la tarde, con la asistencia de los señores regidores y síndicos, propietarios y suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Eugenio Nájera Santamaría.....Presidente en Ejercicio
Alba Cerdas Aguilar
Yanina Chaverri Rosales
Jessica Hernández Sanarrusia
Daisy Anchia Angulo

REGIDORES (AS) SUPLENTE (AS)

Norma Collado Pérez
Marvin Antonio Loria Murillo
Sonia Segura Matamoros

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Yamileth Villachica Chavarría
David Pérez Campos
José Antonio Araya Abarca
Walter Villalobos Elizondo

SINDICOS (AS) SUPLENTE (AS)

No asistieron

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:

CAPITULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA
CAPITULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM
CAPITULO III. CORRESPONDENCIA
CAPITULO IV. INFORMES
CAPITULO V: ACUERDOS Y MOCIONES



CAPITULO I: APERTURA DE LA SESION Y SALUDO DE LA PRESIDENCIA:

El señor Presidente en Ejercicio Eugenio Nájera Santamaría, da las buenas tardes a los presentes; del mismo modo se da lectura de la Agenda.

CAPITULO II: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal y se determina que el Quórum, está completo con los Regidores Propietarios respectivos.

CAPITULO III. CORRESPONDENCIA:

PUNTO 1: Se recibe Oficio MC-SCM-0519-09 de fecha 24 de junio de 2009, suscrito por Shayron Rodríguez Contreras secretaria auxiliar Concejo Municipal de Carrillo dirigida al Concejo Municipal de Osa el cual dice:

Por medio de la presente me permito transcribir a usted para su conocimiento y fines consiguientes el contenido del Acuerdo N°9, emitido por el Concejo Municipal de Carrillo, en sesión Ordinaria N°23-09, celebrada el día 09 de junio del año en curso, que literalmente dice:

Este Concejo Municipal por unanimidad de votos autoriza al Lic. Carlos Gerardo Cantillo Álvarez, Alcalde Municipal de Carrillo, a firmar los Estatutos con la Municipalidad de Osa para que esta Municipalidad forme parte de la Federación de Municipalidades Administradoras de las zonas Costeras de Costa Rica (FEMACOSTA), con el objetivo de establecer áreas de cooperación y de trabajo común entre los gobiernos locales, la planificación local y regional, al ejercicio de sus competencias legales y el uso eficiente de los recursos.

Una vez conocido el presente oficio el Concejo Municipal de Osa, acuerda darlo por recibido y remitir copia del mismo ante el señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal. Comuníquese.

PUNTO 2: Se recibe nota de fecha 24 de junio de 2009, suscrito por Elizabeth Beita Apù Directora de la Escuela de Miramar de Sierpe, código 2996, circuito 08, Región Grande de Terraba, les envió propuesta para el nombramiento de los nuevos miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Miramar.

Ángel Castro Alvarado Cèd. 1-662-952
Edwin Salazar Méndez Cèd. 5-124-365
Edwin Villalobos Badilla Cèd. 1-835-666
José Trinidad Mejía Mora Cèd. 6-205-384
Domingo Castro Alvarado Cèd. 1-576-409

NOTA: Por motivos de escasa población y falta de interés de algunos de los pobladores no se envían ternas, sino los nombres de las personas a ser nombradas.

Una vez conocida los presentes miembros, el Concejo Municipal de Osa, acuerda aprobarlas por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Daisy Anchia Angulo y Jessica Hernández Sanarrusia. Por tanto los señores Ángel Castro Alvarado Cèd. 1-662-952, Edwin Salazar Méndez Cèd. 5-124-365, Edwin Villalobos Badilla Cèd. 1-835-666, José Trinidad Mejía Mora Cèd. 6-205-384, Domingo Castro Alvarado Cèd. 1-576-409 deben de presentarse ante la Oficina del señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal de Osa, para ser debidamente juramentados. No se omite manifestar que deben de presentar la cedula de identidad. Comuníquese a la Administración Municipal y al Administrado (N.S).

PUNTO 3: Se recibe nota de fecha 18 de junio de 2009, suscrito por Geidy Campos Solera Directora de la Escuela Altos Km 83, dirigida al Concejo Municipal de Osa, les el cual dice:

De la presente manera les saludo muy respetuosamente y a la vez les envió ternas para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Altos Km 83, en Km 40, circuito 09 las cuales son:

1Terna:

Grace Navarro Mora Cèd. 6-249-574

Ramón Fernández Granados Cèd. 6-244-192

Hilda Villalobos Fuentes Cèd. 6-257-702

2Terna:

Ramón Fernández Granados Cèd. 6-244-192

Grace Navarro Mora Cèd. 6-249-574

Hilda Villalobos Fuentes Cèd. 6-257-702

3Terna:

Hilda Villalobos Fuentes Cèd. 6-257-702

Illeana Mora Arias Cèd. 9-098-360

Eilyn Edith Calderón Cordero Cèd. 6-353-449

4Terna:

Illeana Mora Arias Cèd. 9-098-360

Eilyn Edith Calderón Cordero Cèd. 6-353-449

Hilda Villalobos Fuentes Cèd. 6-257-702

5Terna:

Eilyn Edith Calderón Cordero Cèd. 6-353-449

Hilda Villalobos Fuentes Cèd. 6-257-702

Illeana Mora Arias Cèd. 9-098-360

Una vez conocidas las presentes ternas, el Concejo Municipal de Osa, acuerda aprobarlas por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Daisy Anchia Angulo y Jessica Hernández Sanarrusia. Por tanto los señores Grace Navarro Mora Cèd. 6-249-574, Ramón Fernández Granados Cèd. 6-244-192, Hilda Villalobos Fuentes Cèd. 6-257-702, Illeana Mora Arias Cèd. 9-098-360, Eilyn Edith Calderón Cordero Cèd. 6-353-449, deben de presentarse ante la Oficina del señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal de Osa, para ser debidamente juramentados. No se omite manifestar que deben de presentar la cedula de identidad. Comuníquese a la Administración Municipal y al Administrado (N.S).

PUNTO 4: Se recibe nota de fecha 26 de junio de 2009, suscrito por Yolanda Barahona G. Directora de la Escuela la Hacienda de Sierpe dirigida al Concejo Municipal de Osa el cual indica:

Por este medio le presento ternas de la Junta de Educación de la Escuela la Hacienda, por su vencimiento, las ternas son las siguientes:

1Terna:

Carlos Zambrana Zambrana Cèd. 5-123-638

Teresa Montero Mejías Cèd. 6-317-162

Ana Lorena Jiménez Salazar Cèd. 6-260-357

2Terna:

Elías Morales Jiménez Cèd. 6-239-716

Jessica Delgado Hernández Cèd. 6-305-080

Enid Rojas Ureña Cèd. 1-894 122

3Terna:

David Núñez Rojas Cèd. 6-182-632

Ana Lorena Jiménez Salazar Cèd. 6-260-357

Jessica Delgado Hernández Cèd. 6-305-080

4Terna:

Javier Montero Mejías Cèd. 6-293-940

Enid Rojas Ureña Cèd. 1-894 122

Ana Lorena Jiménez Salazar Cèd. 6-260-357

5Terna:

Santos Hernández López Cèd. 119-RE000-447-1999

Jessica Delgado Hernández Cèd. 6-305-080

Enid Rojas Ureña Cèd. 1-894 122

NOTA: Las personas que encabezan cada terna son las consideradas para formar la Junta de Educación.

Una vez conocidas las presentes ternas, el Concejo Municipal de Osa, acuerda aprobarlas por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Daisy Anchia Angulo y Jessica Hernández Sanarrusia. Por tanto los señores Carlos Zambrana Zambrana Cèd. 5-123-638, Elías Morales Jiménez Cèd. 6-239-716, David Núñez Rojas Cèd. 6-182-632, Javier Montero Mejías Cèd. 6-293-940, Santos Hernández López Cèd. 119-RE000-447-1999, deben de presentarse ante la Oficina del señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal de Osa, para ser debidamente juramentados. No se omite manifestar que deben de presentar la cedula de identidad. Comuníquese a la Administración Municipal y al Administrado (N.S).

PUNTO 5: Se recibe informe MUNOSA-PSJ-15-09, suscrito por el Lic. Henry Alfonso Mora Valerio abogado del Departamento Servicios Jurídicos Municipal el cual dice:

De conformidad con el oficio # MUNOSA-PSJ-208-2009, de fecha del día 02 de junio del año en curso y atendiendo las instrucciones del Lic. Rafael Hernández Trigueros, Asesor Legal, procedo a rendir el respectivo informe técnico- jurídico con relación al Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Electricidad y la Municipalidad de Osa. Luego del análisis metódico del borrador del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Electricidad y la Municipalidad de Osa, es criterio de este departamento que dicho convenio se encuentra bien sustentado tal y como se señala en los antecedentes, precisando con claridad las finalidades de cada institución, la regulación jurídica que las rige y la competencia legal para la realización de dicho convenio interinstitucional. Asimismo retomando lo expuesto en las clausulas de dicho borrador se señalan la acciones a seguir para alcanzar los propósitos enunciados, tales como la cooperación interinstitucional, el fortalecimiento del recurso humano de ambas instituciones mediante la capacitación. Asimismo, se expone sobre la realización conjunta de actividades de investigación, proyectos de desarrollo comunal y prestación de servicios acorde con las necesidades y planes estratégicos de cada una de las partes contratantes. Es de importancia recalcar lo expresado en la Clausula Segunda de dicho borrador, pues menciona que las partes podrán realizar actividades de interés común, siempre y cuando se respeten el marco de sus competencias, estatutos internos y las normativas ambientales vigentes. En esa línea debemos resaltar que la protección del Ambiente es uno de los propósitos prioritarios de esta Administración Municipal, por lo que es de recibo la observación incluida en dicho convenio sobre su protección.

Sin embargo, es recomendación de este Departamento, que se debe excluir de la Clausula Segunda, en el punto 2.2, lo **relativo a la infraestructura municipal**, lo anterior por el motivo de que este Ayuntamiento no cuenta actualmente con las instalaciones físicas que sean lo suficientemente amplias para el intercambio y uso con otras instituciones públicas. Siendo que la Administración de los bienes inmuebles municipales es un aspecto que requiere un tratamiento o estudio particular que no debe ser tomado en forma genérica como ahí se señala. Asimismo se recomienda que se modifique la misma clausula en el punto 2.5, en lo relativo que para el uso de terrenos propiedad del municipio se debe contar con la debida aprobación del Concejo Municipal, Alcaldía Municipal, previo criterio emanado por parte del Departamento de Servicios Jurídicos con el propósito de salvaguardar en toda ocasión los interés propios y fundamentales de la Municipalidad; ya que la aprobación para el uso de terrenos municipales, no solo debe fundamentarse en este Convenio y en la petición del Instituto Costarricense de Electricidad. Con relación a las clausulas estipuladas para los compromisos de: **Obtención de Recursos, Administradores de los Convenios Específicos, de la Modificaciones, Efectos del Convenio y el Plazo y Vigencia**, las mismas se encuentran dentro de los parámetros legales pertinentes para lograrlas sin perjudicar a la partes contratantes, por cuanto se menciona que las obligaciones de las partes serán detalladas e incorporadas en los respectivos convenios específicos que a futuro se establezcan, igualmente la obtención de los recursos se enmarca dentro de las posibilidades legales de cada una de las partes, además se podrá prestar el apoyo mutuo y se establece la forma de actuar individual o conjunta para la consecución de los recursos técnicos y financieros que faciliten el desarrollo de las acciones de cooperación y operación objeto de los convenios específicos que se llegaren firmar. En todo caso, sería aconsejable adicionar a dicha clausula requiriendo el análisis previo de dicho Convenio por parte del este Departamento Jurídico, con el propósito de salvaguardar en toda ocasión los interés propios y

fundamentales de la Municipalidad de Osa Finalmente los plazos , efectos y obligaciones obrero patronales del convenio no tienden a vulnerar a ninguna de las partes, ya que se encuentran bien especificados los deberes propios de cada institución, puesto que el Convenio busca alcanzar que las partes a futuro puedan mutuamente fortalecerse en el campo del recurso humano, de información, equipo técnico, científico tecnológico, lo anterior con el fin de desarrollar proyectos de investigación, de desarrollo tecnológico, de infraestructura, capacitación, etc., que beneficien tanto a las partes como a los pobladores de la zona en general.

Una vez conocido y analizado el presente informe el Concejo Municipal de Osa, acuerda analizarlo y verlo en la próxima sesión.

PUNTO 6: Se recibe escrito sin fecha, suscrito por el Lic. Billy Latouche Ortiz Abogado, dirigido al Concejo Municipal de Osa el cual dice:

Que en fecha 02 de octubre del 2008, la señora Lissette Vega Méndez Cédula de identidad número seiscientos cincuenta y ocho-ochocientos setenta y siete, presento una solicitud a su órgano, para que se le reconociera el derecho y se tome el acuerdo necesario para que la señora Vega Méndez pueda titular ese lote a su nombre; Pretensión: Solicito muy respetuosamente en nombre de mi representada que se realice la inspección de nuestra propiedad que se ubica Ciudad Cortés, Barrio San Antonio, el Precario, frente a la pulpería Brisas del Ave. Notificaciones al fax: 2786-7854.

Una vez conocido y analizado el presente escrito el Concejo Municipal de Osa, acuerda remitir el mismo al Lic. Abraham Jiménez Aguirre Administrador Tributario y al Administrado al Fax 2786-7854. Comuníquese.

PUNTO 7: Se recibe nota de fecha 29 de junio de 2009, suscrito por la Ing. Patricia Vargas Beita Representante de la Comisión para el Tratamiento de Desechos Sólidos Regionales el cual indica:

La presente tiene por finalidad comunicarle que en sesión Ordinaria de la Comisión para el Tratamiento de Desechos Sólidos Regionales, celebrada el día 29 de junio del presente año, en las instalaciones de la Federación se toma acuerdo N° 2 que textualmente indica lo siguiente:

2. Se somete a votación y por unanimidad se Aprueba: Solicitar los Acuerdos Municipales de participación conjunta en el relleno sanitario regional zona baja, basadas en las expresiones verbales de sus representantes. Acuerdo en Firme

Una vez conocida la presente nota el Concejo Municipal de Osa, acuerda remitir el mismo ante el Departamento de Proveeduría para su análisis. Comuníquese

PUNTO 8: El Concejo Municipal, acuerda dar por **RECIBIDO** los siguientes documentos:

1. Se recibe nota de fecha 29 de junio de 2009, suscrito por Yesenia Matamoros Azofeifa Asistente de Coordinación Componente III Fortalecimiento Municipal Regulación de Catastro y Registro, dirigido al Sr. Alberto Cole de León Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal el cual dice:

Les solicito su valiosa colaboración para completar el expediente de su municipio en esta Unidad Ejecutora con la siguiente documentación pendiente de tramitar:

1. Ratificación de la carta de compromiso para la entrega de fotografía aéreas, suscrito el 14 de diciembre del 2007, el cual solicita en su cláusula sexta la ratificación del Concejo Municipal.
2. Se requiere una certificación emitida por el Contador Municipal donde se indique el número de activo que se le asigne al disco duro externo recibido con las fotografías aéreas. Por favor incluir en la certificación las siguientes características: marcas Smart Mobile Storage, 3.5" USB 2.0 Aluminum Hard Drive Enclosure y el costo del bien el cual asciende a ¢ 71.400.00. para su mayor información, adjunto los convenios mencionados y el comprobante de recepción del disco duro.

2. Se recibe nota de fecha 30 de junio de 2009, suscrito por Edgar Antonio Zúñiga Zúñiga dirigida al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal de Osa el cual dice:

En los últimos meses el Gobierno de China hizo unas donaciones económicas a nuestro Gobierno correspondiéndole al Cantón de Osa la suma de quinientos millones de colones, que supuestamente según

corrillos de la calle se repartieron en cincuenta millones a cada concejo de distrito existentes para un total de doscientos cincuenta millones de colones y los otros doscientos cincuenta millones fueron presupuestados para cordón y caño de las calles de Cortés; como no he visto ningún trabajo de tal magnitud en nuestro querido distrito me permito solicitarle a su persona me aclare todo lo relacionado a tales ingresos económicos y me indique detalladamente ¿Cómo y en que se gastaron esos dineros. También me facilite los contratos de trabajos realizados u cualquier documento de gasto de esos recursos. Lo anterior para efectos comunales y personales.

3. Oficio N° OJR-PLN-1051-09 de fecha 30 de junio de 2009, suscrito por Olivier Jiménez Roja Diputado dirigido Miembros de Concejo Municipal de Osa el cual indica:

Al leer en el periódico La Nación de día de hoy la excelente noticia relacionada con el Informe de la Contraloría General de la República, respecto al Rankin Municipal que arroja los resultados correspondientes al Análisis de Gestión del 2008, al ocupar el puesto 44 en el 2006 al puesto 11 en el 2008, en donde se destaca la excelente gestión que se ha venido realizando en ese Municipio.

Los datos suministrados, resaltan el gran empeño que durante estos años ustedes han puesto en ese ayuntamiento es claro que los Habitantes de ese Cantón son testigos del gran progreso que se ha venido dando, y que se sienten orgullosos de contar con un Concejo Municipal que verdaderamente se preocupa por realizar obras que benefician a todos por igual.

Como diputado de la Zona Sur-Sur, me siento profundamente orgulloso de los logros alcanzados a la fecha, toda vez que los insto a ustedes como Concejo Municipal, a seguir trabajando por hacer de Osa un Cantón mas prospero y seguro, que les permita salir del rezago social que han vivido durante muchos años.

4. Se recibe invitación, suscrita por Hernán Gutiérrez Coordinador Cátedra Abierta de Participación Ciudadana Programa de Gestión Local UNED y Bolívar Mora Administrador del Centro Universitario de la Universidad Estatal a Distancia de Osa en Palmar Norte y del Programa de Gestión Local, a través del Proyecto de creación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local; le invitan a participar en el Foro Publico de Participación Ciudadana:

DOS PROPUESTAS DE LEY PARA LAS COMUNIDADES COSTERAS.

Un foro sobre dos controversiales proyectos de ley relacionados con el medio ambiente y el ordenamiento del territorio, que involucra a las comunidades costeras de la zona sur. Fecha 11 de julio de 2009, lugar Centro Universitario de Osa (UNED), Colegio Técnico Profesional de Osa, Palmar Norte, Hora De 9 am a 12 md.

Objetivos del foro: Ofrecer información de primera mano sobre los proyectos de ley “Desarrollo Sostenible de la zona marítimo terrestre” y “Territorios Comunitarios Costeros” y debatir sobre las ventajas y desventajas para los habitantes y el desarrollo de la zona sur.

Participantes:

3. Proponentes a favor del Proyecto de ley “Desarrollo Sostenible de la zona marítimo terrestre”, expediente legislativo N° 17310.

3. Proponentes a favor del Proyecto de ley “Territorios Comunitarios Costeros”.

5. Oficio N° 1316-07-09 de fecha 01 de junio del 2009, suscrito por el Dr. Albín Castro Acuña Director Regional de la Caja Costarricense del Seguro Social dirigido al Concejo Municipal de Osa el cual indica: Siguiendo indicaciones de la Dra. Rosa Climent Martin, Gerenta Médica CCSS, se les invita a reunión el día 03 de julio del 2009, a partir de las 12 medio día en el comedor de las instalaciones del Hospital Tomas Casas Casajús, con el objetivo de dialogar sobre aspectos relacionados con el “Cierre Parcial Sanitario de la Sede del Área de Salud de Osa.

Sobre este asunto, el suscrito lo comento vía telefónica el día 30 de junio del 2009, con el Sr. Alberto Cole de León, Alcalde, quien está informado.

La Señora Gerenta se encontrará de visita en ese Hospital participando activamente en el “**Taller de Apoyo a la Gestión de los Servicios de Salud**” a desarrollarse los días 2 y 3 de julio del 2009. Seremos gustosos de compartir con ustedes esta reunión-almuerzo.

6. Oficio N° 623-2009-PPO de fecha 01 de julio de 2009, suscrito por Leandro Chaverri Cordero Jefe de Unidad Policial de Osa dirigido al Concejo Municipal el cual dice:

En días pasados les comunique sobre mi partida hacia Pérez Zeledón debido a directrices superiores, esto debido a variaciones en el plan de trabajo de la Fuerza Pública.

El jueves pasado se me informo por parte de mis jefes que en consideración a los índices de trabajo desarrollados hasta ahora y con el objetivo de darle continuidad a los trabajos hasta ahora desarrollados, así como iniciar otros, se decidió mi permanencia en el Cantón de Osa. Por lo anterior, le informo con gran

placer que continuo como Jefe de la Fuerza Pública del Cantón de Osa, y aunque no lo creo necesario pero si importante, reiterarles mi compromiso con el trabajo y mi completa disposición para lo que les pueda servir.

7. Oficio SAT-MUNOSA-0128-2009 de fecha 30 de junio de 2009, suscrito por el Lic. Abraham Jiménez Aguirre Administrador Tributario dirigido al Concejo Municipal el cual Indica:

En contestación a acuerdo tomado por ustedes en sesión ordinaria N° 23 -2009 del 24 de junio del 2009, Capitulo V Punto 14, sobre nota enviada por el señor Aubrey Webb de León, sobre su inconformidad en cuanto a la aplicación de la Plataforma de Valores Municipal a algunas fincas propiedad de la Sociedad Quiubra S.A compañía que él representa les comunico lo siguiente.

En el año 2008, se procedió a aplicar las valoraciones de la Plataforma de Valores vigente, a algunas propiedades que se encontraban registradas en nuestras Bases y que nunca habían sido declaradas por sus dueños, por lo que el pago que realizaban eran montos sumamente bajos. Todo esto a petición del señor Alcalde Municipal.

Dentro de las propiedades sin declarar y que se encontraban con valores del registro, estaban las de la sociedad Quiubra S.A del señor Aubrey Webb. Al igual que algunas otras de otros dueños, se les aplicó la valoración según la Plataforma, el día 14 de agosto del 2008, mismos valores que fueron notificados y aceptados por la señora Zulay Umaña de la Cruz, esposa del señor Webb de León y también propietaria de la sociedad.

Una vez que la señora Zulay aceptó los montos y se incluyeron en el sistema, ellos se fueron a San José a las oficinas del Órgano de Normalización Técnica, donde apelaron el valor de **una** de las propiedades, la cual fue acogida por dicho Órgano y realizaron visita de campo para realizarle un avalúo por parte de uno de los ingenieros de ellos, y solo por la finca que fue apelada.

Reitero que lo que se realizó no fue un avalúo, sino que se aplicó las valoraciones de la Plataforma desactualizada que tenemos. Por otro lado, ellos se brincaron el procedimiento, ya que si no estaban de acuerdo con los valores, la apelación tenían que hacerla ante el Alcalde Municipal y luego ante el Concejo si no se llegaba a ningún acuerdo, también dentro de la notificación que se le envió se le advirtió que tenían quince días hábiles para presentar sus objeciones o apelaciones.

En consulta realizada con el asesor de la O.N.T. señor Miguel Hernández, sobre el tema me indicó, que rechazara la nota enviada por ellos donde pedían que se le aplicara para las otras propiedades el mismo avalúo que había realizado el funcionario de la O.N.T. para la finca específica por la que apelaron, debido a que presentaron su inconformidad

Fuera de tiempo, (casi un año después), que fue lo que se hizo por parte de la oficina de Bienes Inmuebles Brindar respuesta al Administrado (N.S)

8. Oficio SAT-MUNOSA-0131-2009 de fecha 02 de julio de 2009, suscrito por el Lic. Abraham Jiménez Aguirre Administrador Tributario dirigido al Concejo Municipal el cual dice:

ASUNTO Respuesta Transcripción 592-09, del acuerdo de sesión Ordinaria No.23-2009 del 24-06-2009, capítulo V, Correspondencia Punto 6.

Analizando el documento enviado por La Asamblea Legislativa donde solicita el criterio nuestro sobre el Proyecto a la reforma del inciso g) del artículo 4 de la Ley de Bienes Inmuebles les comunico lo siguiente.

Nuestro criterio es a favor, de la no afectación al pago de Bienes Inmuebles eso si a los inmuebles dedicados únicamente al culto y obras sociales, inscritos ante el Registro Público pertenecientes a iglesias y organizaciones religiosas sin fines de lucro..., pero hay asociaciones Cristianas o Religiosas que tienen varias propiedades inscritas a su nombre a las cuales no le dan ningún uso, además que incluso ponen el rótulo de "se alquila para actividad comercial" (cajo que se presenta en Palmar Norte) y religiosamente no le dan ningún uso, sin embargo; a la hora de solicitar la exoneración, lo hacen por todas las propiedades que registran a su nombre, indicando que son una organización religiosa sin fines de lucro, por lo que solicitan la exoneración. En cuanto a esta situación no estamos de acuerdo, ya que dejaría de ser propiedad dedicada al culto u obras sociales propias de la actividad religiosa.

9. Se recibe nota de fecha 03 de julio de 2009, suscrito por Marlene Jiménez Pérez Tesorera Federación CAPROBA dirigida al Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal el cual dice:

Sirva la presente para extérnales un cordial saludo, adjunto encontraran cuadro 1 el cual contiene el detalle de los montos asignados a cada municipalidad al año 2009 correspondiente a la Ley 7313 y las fechas de sus respectivos desembolsos. Dicha información fue suministrada por la Licda. Carolina Castro Del Castillo, del Ministerio de Gobernación y Policía. La subpartida GCCR/E6010439504400 Municipalidad de Osa a pagar el 13/07/09 la suma de 15.889.546.50 de la forma más respetuosa aprovecho para solicitar el desembolso

Respectivo de esta Municipalidad para la Federación CAPROBA, correspondiente el pago del convenio CAPROBA.

10. Se recibe nota de fecha 06 de julio de 2009, suscrita por la Licda. Idriabel Madriz Mora Contadora Pública dirigida al Concejo Municipal el cual indica:

Con respecto al comunicado recibido el día lunes 29 de junio del 2009, en donde se me indica el resultado de la evaluación, me permito hacer la siguiente apelación:

1. **Nivel Académico:** La nota que se me asigno fue de 35%.
2. **Experiencia en el Puesto:** Se me asigno una nota de 5%

Que de acuerdo a los lineamientos L-1-2006-CO-DAGJ CONDICIONES PARA LOS NOMBRAMIENTOS DE AUDITOR Y SUBAUDITOR INTERNOS Y REQUISITOS:

En donde indica textualmente

2.3 Requisitos mínimos de los cargos de auditor y subauditor internos

Para desempeñarse en los puestos de auditor y subauditor internos, los entes u órganos sujetos a la presente normativa deberán observar los siguientes requisitos mínimos:

- a) ***Formación académica:*** *Licenciatura en Contaduría Pública o similar.* Para ocupar el puesto de auditor o subauditor interno es necesario que el participante presente a la Administración promovente del concurso, el título del grado de Licenciatura en Contaduría Pública o similar.
- b) ***Incorporado al colegio profesional respectivo:*** **El participante deberá demostrar mediante documento idóneo que es miembro activo del colegio profesional respectivo que lo acredita para el ejercicio de la profesión.**
- c) ***Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado:*** **El participante deberá demostrar mediante documento idóneo los períodos de trabajo, los puestos ocupados, las funciones desempeñadas, según corresponda, y demás información indispensable para acreditar la experiencia en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado.**

Los dos primeros requisitos referentes al nivel académico se encuentran debidamente comprobados en mi curriculum. Por lo tanto con todo el respeto que la Comisión se merece, el puntaje que se me debe asignar es el 40%.

Con respecto a la experiencia, en mi curriculum también adjunte una certificación del Despacho Advanced Group, Contaduría Pública S.A., con el cual he laborado hasta la fecha. Por lo tanto la experiencia en auditoría también se cumple. Por lo tanto el puntaje correcto es de 25%.

Que de acuerdo con el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA, publicado en **La Gaceta 228 – Martes 25 de noviembre de 2008**, en el Capítulo III, Disposiciones Generales, textualmente dice: “Artículo 4º—**De la naturaleza:** El presente Reglamento regula el procedimiento para el concurso y nombramiento del Auditor interno de la Municipalidad de Osa, de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 8292, denominada Ley General de Control Interno y los “Lineamientos para la descripción de las funciones y requisitos del cargo de Auditor interno” emitidos por la Contraloría General, documento oficial L-1-2003-CO-DDI, publicado en *La Gaceta* de 24 de octubre del 2003”.

También se indica el mismo reglamento en el Artículo 7°—**Requisitos de los puestos:** Los requisitos del puesto de Auditor Interno son los emitidos por la Contraloría General conforme a los Lineamientos para la descripción de las funciones y requisitos del cargo de Auditor Interno.

Agradezco se proceda con la revisión de los porcentajes asignados.

PUNTO 9: Se recibe escrito de fecha 28 de junio de 2009, suscrito por Flory Fallas y Luisa Ugalde Fallas Vecinas del Proyecto Habitacional Pozo Azul ubicado en Dominicalito de Osa el cual dice:
Solicitamos lo siguiente:

1. Se nos active el expediente de Zona Marítimo Terrestre.
2. Los planes reguladores no existen por lo que nuestro derecho continúan y además estamos a la par del cementerio y es concesionable.
3. Que estamos en la ley de comunidades costeras y tenemos derechos en esa ley que se tramita en la Asamblea Legislativa por lo que no pueden las Municipalidades hacer nada hasta que pase esta ley. Que de todos modos calificamos en la ley de ZMT para concesiones.
4. Que somos Flory Fallas y Luisa Ugalde Fallas.
5. Que la Contraloría en el Oficio N° 11338 es muy clara en cuanto a la Municipalidad

Por todo lo expuesto somos totalmente a derecho en ambas leyes ZMT y Comunidades Costeras. Para Notificar en Pozo Azul de la entrada 500 mts al norte casa # 2.

Una vez conocida la presente solicitud el Concejo Municipal de Osa, acuerda remitir copia del mismo al Departamento de Zona Marítimo Terrestre y Comuníquese al Administrado en Pozo Azul de la entrada 500 mts al norte casa # 2.

PUNTO 10: Se recibe nota de fecha 28 de junio de 2009, suscrito por María Estela Aguilar Corella cedula 9-037-013, dirigido al Concejo Municipal el cual dice:

Con todo respeto solicito lo siguiente:

1. Cuando y como se dan las casas de Pozo Azul, así como los requisitos para ser beneficiario.
2. Cuando entregan las casas que tienen en arriendo los empleados de la parcela N° 3,4y 5.
3. Cuando resuelven los problemas de Flory Fallas.
4. Solicito en que acta acordaron, darle lo a doña Flory Fallas.
5. El acuerdo de lo resuelto por el Juzgado de Casación con respecto a la demandada Estela Aguilar e hijos y el documento de demolición robo, hurto, allanamiento de propiedad, retención indebida, secuestro de documentos, privación de domicilio.
6. El acta de decomiso y secuestro certificada y las notificaciones del mismo demolición.
7. Los acuerdos certificados N° 31-04 del mes de noviembre 2004, capítulo 5, punto 6, del acta 47-2006, sesión ordinaria día 18 de noviembre del 2006, acta 01-07, celebrada el 31 de enero 2007.
8. Cuando se cumple con lo ordenado por la sala arreglo del camino viejo (adjunto plano).
9. Cuando vienen a terminar con las demoliciones Alicia Z.P. y pescadores todo justo y a tiempo. Para notificar al fax 2770-1504.

Una vez conocida la presente solicitud el Concejo Municipal de Osa, acuerda enviar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre y comuníquese al Administrado al fax: 2770-1504.

PUNTO 11: Se recibe nota de fecha 11 de junio de 2009, suscrito por Henry Cubillo Leiva y otros dirigido al Concejo Municipal el cual dice:

Hacerle entrega de la copia del Informe Técnico DPM-INF513-2009 realizado por la Geóloga Joanna Méndez Herrera sobre el Rio la Bonita, este mismo fue entregado el 09/06/09 a la Municipalidad por el Sr. Alexander Zúñiga. Rogamos interpongan sus buenos oficios y de la manera más respetuosa solicitamos su pronta intervención junto con el Sr. Alcalde ya que empezaron las lluvias por ende también los deslizamientos, causándonos angustia ya que no queremos perder lo que por mucho tiempo hemos venido trabajando para tener una vivienda digna.

Una vez conocida la presente solicitud el Concejo Municipal de Osa, indica que se tomara un acuerdo en el capítulo de Acuerdos y Mociones. Comuníquese al señor Henry Cubillo Leiva al fax: 2786-6522.

PUNTO 12: Se recibe nota sin fecha, suscrito por Manuel Porras Monge cédula 1-570-548, dirigida al Concejo Municipal el cual dice:

El suscrito tengo una patente de Recolección de Desechos para el distrito de Bahía Ballena, Osa, el cual tiene más de trece años de prestar el servicio el cual siempre ha sido de alta calidad. En virtud de mejorar siempre el servicio al cliente es que se hizo una inversión bastante alta en vagonetas (tres vagonetas), para prestar el servicio en forma eficiente. Ya que se presta a lugares que no están alrededor de la carretera costanera.

El día viernes 29 de mayo del 2009 leí con sorpresa que la Municipalidad prestara e Dominical, Coronado y Ojochal, pero no se me ha comunicado nada al respecto.

Ante tal situación es que me presento a ese Concejo para que me sirva informar cual será mi condición, ya que la empresa depende trabajadores y sus familias y el suscrito he realizado fuertes erogaciones económicas que al verse violentado mi trabajo por una actuación municipal que me ha autorizado a prestar el servicio me lo “arrebata” dicho trabajo pero no se me indica si me indemnizara o no y no se valoran mis inversiones y las repercusiones de esa medida Municipal. Aporto copia del periódico al Día, donde se comunica con gran noticia lo antes referido. Esperando que se me aclare mi situación para notificar al fax 2771-4158.

Una vez conocida la presente solicitud el Concejo Municipal de Osa, acuerda remitir copia del mismo al Lic. Abraham Jiménez Aguirre Administrador Tributario para que rinda un informe a este Órgano. Comuníquese al Administrado al fax: 2771-4158.

PUNTO 13: Se recibe Oficio N° D.E 739-2009 de fecha 02 de julio de 2009, suscrito por Gerardo José Alvarado Martínez Director Ejecutivo de la Corporación Arrocera Nacional (CONARROZ), dirigido al Señor Eugenio Nájera Santamaría Presidente del Concejo Municipal el cual indica:

El 21 de abril de 2009, fue recibido en su despacho el oficio D.E. 454-09 según consta en nuestros registros el cual remitió esta Dirección Ejecutiva sin embargo, a la fecha no hemos recibido respuesta.

El pasado 22 de junio del presente año, se converso con el Sr. Alexander Zúñiga Secretario del Concejo Municipal, quien nos informo desconocer el asunto, por lo que procedimos a remitir el mismo oficio vía fax, pero igualmente a la fecha no hemos recibido ninguna comunicación. Agradecemos nos brinden una respuesta técnica de esa instancia a nuestro planteamiento, con el fin de transmitirle el mensaje a la Junta Directiva de la Corporación Arrocera Nacional. Notificar al fax: 2255-3210.

Una vez conocido el presente oficio el Concejo Municipal de Osa, acuerda remitir copia del mismo al Lic. Rafael Hernández Trigueros Asesor legal para su análisis. Comuníquese al Administrado.

PUNTO 14: Se recibe nota de fecha 02 de julio de 2009, suscrito por Gilberto Mendoza Rojas Presidente y Ricardo Madrigal Madrigal Secretario de la Asociación de Desarrollo Integral de Bahía Drake dirigido al Concejo Municipal el cual dice:

La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Bahía Drake (ADEINDRA) por acuerdo desea exponer su opinión en relación al local de la antigua Asociación de Molas, construcción esta edificada en 1988 con recursos del AID ubicado en la Comunidad de Agujitas dentro de los cincuenta metros de la zona restringida. Dicho local ha servido desde su construcción a satisfacer las múltiples necesidades de los diferentes sectores de la comunidad de Bahía Drake y si bien es cierto las organizaciones que en su momento contaron con este local para su beneficio fue la Asociación de Desarrollo la que administro este recurso como gobierno local. Desde hace ya algunos años y sin que sea claro para nosotros el Área de Conservación de Osa (ACOSA), se apodero de esta instalación sin consulta a esta Asociación y ahora según ellos tiene el control total son pena de que si ellos abandonan el local pueden llegar a demolerlo pues está en zona restringida por cuanto la Asociación de Guías de Drake la necesita para sus actividades sociales. Esta Junta Directiva dio su voto de apoyo para que esta organización local utilizara este sitio y uniera esfuerzos con la Fundación Corcovado en importantes proyectos de Desarrollo Ambiental, Educativo e Informático.

Debemos dejar claro y con todo respeto para la Dirección del ACOSA que este antiguo local es parte del patrimonio de esta comunidad, administrada por esta Asociación que es el Gobierno Local, y que además somos consientes de la situación legal que pesa no solo en esta construcción sino en gran parte de muchas construcciones que lamentablemente se edificaron en esta área restringida. Posiciones como las externadas por el ACOSA refleja no solo una falta de respeto por esta comunidad sino una prepotencia de una

institución que usurpa un local que no fue construido con recursos propios y además utiliza como lo han manifestado un sitio al margen de la Ley.

Es por lo anterior que apoyamos las gestiones de la Asociación de Guías para que utilice este local administrado por esta Asociación y solicitamos con todo respeto pero con vehemencia a la Dirección de ACOSA desistir en las pretensiones de adueñarse de un local que no les pertenece.

Una vez conocida la presente solicitud el Concejo Municipal de Osa, acuerda remitir copia del mismo al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para su análisis. Comuníquese al Administrado (N.S).

PUNTO 15: Se recibe nota sin fecha, suscrita por Mauricio Solís Campos Encargado de Investigaciones y conservación Marino-costera, Programa Marino Costero de ACOSA Área de Conservación Osa, Sistema Nacional de Áreas de Conservación MINAET dirigido al Concejo Municipal el Cual dice:

Solicitarles colaboración en la obtención del permiso municipal correspondiente para la construcción de un vivero o zoológico de tortugas marinas tipo ranching, en el sector de playa Dominical.

Dicho proyecto es manejado por la Asociación de Programas Sociales de Dominical con la Colaboración de la Asociación conservacionista TERRAMAR y la asesoría del Programa Marino Costero de ACOSA (SINAC-MINAET). Dentro de nuestros objetivos como programa marino en Osa (propuesta para la conservación de las tortugas marinas de ACOSA), es darle apoyo institucional y asesoría a las propuestas e inquietudes comunales en pro de la conservación de los recursos naturales; es por esto que no solo le solicitamos su colaboración con los permisos en aéreas no protegidas, si no que también les invitamos a participar conjuntamente con la organizaciones ya inscritas y mejorar la conservación de los recursos de los recursos naturales del Cantón de Osa. Al coreo mauriciosolisc@gmail.com

Una vez conocido la presente nota el Concejo Municipal de Osa, acuerda remitir copia del mismo al Departamento de Tributos para dar respuesta al patentado. Comuníquese al Administrado al correo electrónico mauriciosolisc@gmail.com.

PUNTO 16: Se recibe escrito de fecha 22 de junio de 2009, suscrito por Ligia Flores Guevara Apoderada Especial Distribuidora Caimanes Inquietos S.A. el cual indica:

Ref.: Cambio zonificación Plan Regulador Integral Drake. La suscrita Ligia Flores Guevara, en mi calidad de Apoderada Especial empres Distribuidora los Caimanes Inquietos S.A., cédula Jurídica 3-101-305355, sita en el sector costero de playa Caletas, en Sierpe, Puntarenas, la cual posee un contrato de concesión debidamente autorizado por el Concejo Municipal según consta en Capitulo tres de la Sesión Extraordinaria número veinte, punto uno, celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil seis. Por medio de la presente y de manera respetuosa procedo a solicitar su intervención respecto al Plan Regulador Integral Drake.

los terrenos de mi representante están incluidos en la zona Restringida (150 metros) contados a partir de los mojones N° 6 al N° 11, dentro de la cual se obtuvo la concesión para dar el uso de zona residencial ecoturística de baja densidad y zona de protección , conforme al Plan Regulador de Playa Caletas sector Sur, aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT); EL Instituto de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Osa. Publicada en la Gaceta número ciento noventa y dos del seis de octubre del dos mil cinco y que hoy día es oficial y vigente.

Por otra parte recientemente el Instituto Costarricense de Turismo impulso y aprobó en este mismo sector la propuesta de planificación denominada Plan Regulador Integral Drake la cual fue ajustada con base en el "Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros Publicado", publicada en la Gaceta N° 28 del 10 de febrero del 2009. El Plan Regulador Integral mencionado cuenta con la clasificación y certificación del Patrimonio Natural del Estado, realizada por las dependencias del Ministerio del Ambiente Energía y Telecomunicaciones, Área de Conservación Osa, ejecutada desde el año 2006 con base en la Resolución Administrativa R-SINAC-013-2006, del cinco de abril del año dos mil seis. Dicha resolución fue derogada mediante el Decreto Ejecutivo N° 34295-MINAE publicado en el diario oficial la Gaceta número veintiocho, mediante el cual se ordeno replantear las clasificaciones realizadas al amparo de la resolución administrativa (R-SINAC-013-2006) antes mencionada.

Como resultado, la delimitación del Patrimonio Natural del Estado, a pesar de su deficiencia jurídica, ha demostrado que 14 195.32 m2 cantidad del área está desprovista del Patrimonio Natural del Estado por lo que no cabe la posibilidad de ponerla como protección. Es claro que en el sector de Drake el mayor porcentaje de costa es Patrimonio Natural del Estado, razón por la cual surge el cuestionamiento de cómo

vamos a dejar en protección las pocas áreas que no lo son; eso lesiona los intereses y posibilidades de desarrollo del Cantón y por ende de la Municipalidad. Con base en la propuesta de planificación integral antes mencionado, se denota que los usos del suelo asignados al sector de mi representada, específicamente entre los mojones N°6 y N°11, variaron considerablemente en comparación con el uso fijado mediante el Plan Regulador Playa Caletas sector Sur. Como ya se menciona, la zonificación aprobada en el proceso de concesión es para zona residencial ecoturística de baja densidad y zona de protección, contraria al uso aprobado en el Plan Regulador Integral Drake que ha consignado Área de núcleo para la comunidad, Área de Protección y Área Residencial Comunitaria. De manera que esto no coinciden con nuestro contrato concesión, generando de esta forma que a futuro se presente problemas legales para realizar la renovación de esta concesión, pues es claro que hoy día se cuenta con un derecho otorgado bajo condiciones Técnico-legales muy distintas a las propuestas en el Plan Regulador Integral. Por otra parte, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) MEDIANTE EL Acuerdo de la Sesión número cuatro mil quinientos ochenta y dos, del veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, declaró el sector de playa Caletas como de Aptitud Turística. Por lo que, la tergiversación de los usos planteados en la propuesta de planificación integral nuevamente no concuerda con la condición que actualmente posee este sector. A futuro mediano mi representada tendrá que someterse a la nueva planificación, no obstante, se deberá mantener el derecho de mi representada por conservar el uso de Zona Residencial Ecoturística de Baja Densidad puesto que los usos que se han planteado no corresponden a la realidad.

Justificación del cambio de uso del suelo a la propuesta del Plan Regulador Integral Drake. La solicitud de cambio en la propuesta de zonificación establecida mediante el Plan Regulador Integral Drake está plenamente justificada, tal como se describe a continuación:

1. Se lesiona los derechos consolidados de concesión que posee mi representada la empresa Distribuidora Caimanes Inquietos S.A.
2. La modificación propuesta no afecta el espíritu de la Ley 6043, no contradice ninguna de las normas establecidas en el Plan Regulador Integral ni atenta contra ninguna legislación vigente.
3. Se respeta la declaratoria aprobada por parte de ICT, así como, el uso establecido en el Plan General de Usos del Suelo para esta Unidad de Planeamiento.
4. La legislación sobre la Zona Marítimo Terrestre, permite la modificación de los planes reguladores costeros.

Anexos: se aportan la siguiente información y documentación como soporte a lo expuesto en anteriormente:

1. Antecedentes de la planificación del sector de playa Caletas sector Sur.
2. Ubicación del Plan Regulador Integral Drake.

Petición: Por las razones indicadas, me permito solicitar ante este Concejo Municipal lo siguiente:

*En vista que esta planificación está contratada por el Instituto Costarricense de Turismo, como todo respeto le solicitamos aceptar nuestra petición para que se le solicite a la Junta Directiva del ICT girar las instrucciones necesarias a fin de que se modifique la lamina propuesta de zonificación del Plan Regulador Integral Drake con el Objetivo de que se conserve el uso Zona Residencial Ecoturística de Baja Densidad vigente y se elimine el Área de Núcleo para la Comunidad, Área de Protección y Área Residencial Comunitaria. Notificaciones al fax: 2256-7712.

Una vez conocido la presente nota el Concejo Municipal de Osa, acuerda enviarlo a la Comisión de Zona de Zona Marítimo Terrestre y al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para que se analice el documento y se remita informe. Comuníquese al Administrado al fax: 2256-7712.

PUNTO 17: Se recibe Oficio DGM.DTP-402-2009 de fecha 23 de junio del 2009, suscrito por el Lic. Marvin Cordero Soto Director Dirección de Gestión Municipal dirigido al señor Jorge Alberto Cole de León Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal el cual dice:

Para la Dirección de Gestión Municipal del Ministerio de Obras Públicas y Transporte es grato invitarle al Seminario "Planes y Proyectos para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal".

Dicha actividad se realizara el día 09 de julio del año en curso, de 8:00 am a 05:00 pm en el Hotel Cristal Ballena. Les agradecemos confirmar su participación a la actividad a mas tardar el viernes 03 de julio a los correos electrónicos lrdriguez@mopt.go.cr, jnavarro@mopt.go.cr o al fax:2223-9643, dicha confirmación debe contener de cada participantes el nombre completo, número de cedula, oficina y cargo que desempeña en la Institución.

Cabe mencionar que para dicha actividad es indispensable la participación de los miembros de la Unidad Técnica de Gestión Vial, los miembros de la Junta Vial Cantonal y el Auditor o Asesor Legal (a), además de su persona.

Una vez conocida la presente invitación el Concejo Municipal de Osa, acuerda darlo por recibido y remitir copia al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal, Ing. Ronny Rojas Fallas Jefe UTGVM para que participen comuníquese.

CAPITULO IV: INFORMES

INFORME 1: Se recibe informe de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre N° 03-2009, celebrada el día 19 de mayo de 2009 a las 5:00 pm con la Asistencia de los señores miembros:

Sra. Yanina Chaverri Rosales.....PRESIDENTE COMISION Z.M.T.
Sra. Alba Cerdas Aguilar.....VICE PRESIDENTA COMISION
Sra. Isabel Chaves Bonilla.....DEPARTAMENTO DE Z.M.T.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

PUNTO 1:- Se conoce documento presentado por la señora María Leonor Lazo Amaya, 8-069-761, en la que comunica su interés en presentar solicitud de concesión sobre terreno que se ubica en Estero Caballo de Sierpe de Osa, que mide 61 Ha 2.158.65 el cual han poseído en forma quieta pública y pacífica por 33 años, asimismo solicita se dé por archivada la solicitud de concesión presentada sobre la misma área por su esposo, lo anterior por cuanto su esposo falleció y es su interés en continuar con el trámite de solicitud de concesión

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO. Dar por recibida la solicitud de concesion presentada por la señora María Leonor Lazo Amaya, y se verifique que cumple con los requisitos de Ley. Asimismo se le solicite copia de acta de defunción de su esposo para proceder al archivo de la solicitud de concesión presentada por el mismo.

PUNTO 2: Se recibe nota firmada por la señora Yendry Solano Montero, Representante Legal de Conchas S.A., en la que manifiesta que por razones personales solicita se archive el expediente de solicitud de concesión a su nombre, el mismo se ubica en San Martin.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO: Dar por recibida la nota enviada por la señora Yendry Solano Montero, Representante Legal de Conchas S.A. y se comunique al Departamento de Zona Marítima Terrestre para que se proceda con el archivo del expediente, a nombre de Conchas S.A.

PUNTO 3: Se conoce acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión Extraordinaria 08-2009, CAPITULO III, PUNTO 14 en el que comunica que se recibe escrito presentado por la señora Adela Mata Mora, donde solicita se le permita gestionar ante el IGN el reamojonamiento de lote solicitado en concesión en el sector de Punta Mala. **NOTIFICACIONES FAX.- 2771-73-70**

LA COMISION RECMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Dar el visto bueno a la solicitud presentada por la señora Adela Mora Mata, para que coordine con el Instituto Geográfico Nacional el reamojonamiento del área solicitada en concesión por su persona siempre y cuando los gastos que se ocasionen corran por cuenta de la interesada.

PUNTO 4: Se conoce acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria numero 10-2009, celebrada el día 27 de abril del 2009 capitulo 3 punto 13 en el que comunican que reciben escrito presentado por Lynn Carlson Representante Legal de Punta Achiote S.A. en el que indica su interés en coordinar con el IGN el reamojonamiento del sector costero de Punta Achiote cuyos límites están definidos por las siguientes coordenadas Lambert:487 000 N – 349-950-E-487-700-N-349.600 E (Hoja cartográfica de Dominical).- **NOTIFICACIONES FAX.- 2256-77-12**

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Autorizar a la señora Lynn Carlson Representante Legal de Punta Achiote S.A. Coordinar con el IGN el reamojonamiento del sector costero de Punta Achiote cuyos límites están definidos por las siguientes coordenadas Lambert:487 000 N – 349-950-E-487-700-N-349.600 E (Hoja cartográfica de Dominical).-Lo anterior siempre y cuando los gastos en que se incurran corran por cuenta de la interesada.

PUNTO 5.- Se reciben notas presentadas por Cesar Calvo Valverde, Apoderado Especial de Desarrollos Puertocito Doce S.A., Desarrollos Puertocito Cinco S.A., Grandes Vistas de las Lapas S.A., Drake Aventuras .S.A Y la Señora Liga Flores Guevara, Apoderada Especial de Rio del Retiro R.L.S. S.A. y de Isla Del Pino S.A. en las que solicitan prorroga ya que el ICT, solicito como nuevo requisito adjuntar al expediente de concesión una certificación del MINAET, la cual no se ha entregado aun, por lo que solicita se tome en consideración la situación y no se proceda con el archivo de los expedientes respectivos. **NOTIFICACIONES: 2256-77-12**

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Dar el visto bueno a lo solicitado, pero que se le comunique al administrado mantener activo dichos expedientes hasta tanto se emita la certificación por parte del MINAET.

PUNTO 6.- Se conoce nota enviada por Cesar Calvo Valverde, Apoderado Especial de Playa Arco Devolpments S.A. en el que comunica que su representada se encuentra gestionando ante la certificación ante MINAET, y el registro del plano de la propiedad como parte de los requisitos para obtener el contrato de concesión por lo que solicita no se de por archivado el expediente de solicitud de concesión y se le conceda una prorroga a su representada, ya que su interés es continuar con el proceso hasta obtener el contrato de concesión. **NOTIFICACIONES: 2256-77-12**

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Comunicar al administrado que por ser un caso que se ventila en el Tribunal Contencioso, se debe esperar la resolución del mismo, sin embargo se les recomienda mantener la solicitud de prórroga.

PUNTO 7.- Se conoce nota enviada por el señor Ricardo Vargas A., abogado, portador de la cedula de identidad numero 3-304-085 carnet 6974 en la que manifiesta que de la revisión formal del expediente que se lleva en este departamento a nombre de Edwin Cesar Rodríguez Aguilera, se desprende que el mismo se encuentra inactivo desde el día 03 de febrero de 1993. De conformidad con el artículo 33 del Reglamento a la Ley 6043, solicita formalmente sea archivado el expediente 422/90 a nombre de Edwin Cesar Rodríguez Aguilera.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Que verificada la inactividad del expediente de solicitud de concesión que se lleva en el departamento de zona marítima terrestre de esta municipalidad a nombre de Edwin Cesar Rodríguez Aguilera, se pudo comprobar que el expediente en mención se encuentra inactivo desde el día 03 de febrero de 1993.Por lo tanto se recomienda el archivo del mismo por inactivo. En aplicación al artículo 33 del Reglamento a la Ley 6043.

PUNTO 8.- Se da lectura a nota presentada por el señor Gerardo Vargas Fonseca, quien manifiesta **su renuncia a la solicitud** de concesión presentada el día 21 de setiembre del 2008 de lote de terreno que se ubica en Playa Dominicalito de Bahía Ballena, con una medida de 724.20 M2.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Aceptar la renuncia al expediente de solicitud de concesión que presenta el señor Gerardo Vargas Fonseca en el sector costero de Dominicalito y se comunique al departamento de zona marítima terrestre para que proceda como en Ley corresponda.

PUNTO 9.- Se recibe solicitud de concesión presentada por la señora Lizbeth Céspedes Granados, cedula de identidad numero 1-669-846. En el sector costero de Dominicalito por un área de 424.20 M2. : **NOTIFICACIONES 2772-01-75**

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Dar por reciba la solicitud de concesión presentada por la señora Lizbeth Céspedes Granados, y se le comunique que se estará analizando la misma para verificar por parte del departamento de zona marítima terrestre si cumple con los requisitos de ley, asimismo verificar el uso actual del terreno de acuerdo al plan regulador aprobado para ese sector.

PUNTO 10.- Vista nota presentada por el señor **Jhon Tresemer Greinger**, en su condición de concesionario de un área en zona marítima terrestre, quien solicita a ésta Municipalidad se le otorgue un permiso temporal para instalar un portón sobre el acceso designado a la zona publica de la zona marítima terrestre, el cual se mantendrá cerrado únicamente entre las 10 de la noche a las 5 de la mañana además de otras medidas que a nivel privado se han tomado con el fin de garantizar la seguridad de las personas. De otorgarse el permiso solicitado, el portón se instalara en la entrada por la costanera, para respaldar otro portón que quedaría cerrado por el guarda durante el mismo tiempo y el siguiente donde sigue el paso peatonal, después del parqueo y así evitar que ingresen vehículos más allá del parqueo tal y como fue diseñado en el plan regulador. **NOTIFICACIONES FAX 2771-08-58**

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Remitir dicho documento al Abogado del departamento de zona marítima terrestre para que realice el análisis legal respectivo y emita su criterio legal.

PUNTO 11.- Visto documento presentado por el señor Mainor Santillán Corrales, en el que solicita pronunciamiento en relación con los hechos que describe “donde el día 02 de marzo del 2009 se presentaron a la finca descrita personeros de la Municipalidad de Osa, de Minae, del OIJ, de la Fuerza Pública, con armas de alto calibre, y el señor Daniel Soley Gutiérrez, quien se presento como defensor adjunto de los habitantes, , quienes sin ninguna documento legal ,orden judicial ni resolución administrativa, violentando todos mis derechos como titular de la concesión, amenazando con un proceso penal y con fuerza policial presente me obligaron a abrir un portón de acceso hacia un supuesto camino publico que según expresaron en ese momento existe en la concesión de la cual soy titular.....” Solicita se pronuncie la Municipalidad en el sentido de que dicho camino no existe dentro de la concesión y se me otorgue protección contra futuras arbitrariedades.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Remitir dicho oficio al Abogado del Departamento de zona marítima terrestre para que se proceda con el pronunciamiento respectivo de acuerdo a la Ley 6043 y al Plan Regulador aprobado para dicho sector.

PUNTO 12.- Se conoce acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 10-2009, celebrada el día 11 de marzo del 2009, Capitulo V, Punto 4, en el que recibe escrito de fecha 25 de febrero del 2009, suscrito por Aquiles Rivera Arias de ECOSUR y otros vecinos, en el que manifiestan que como oriundas de la zona y ocupantes alrededor de 15 años de haber dado a playa Garza mantenimiento y protección fueron en un momento despojados bajo presión de dicha playa por cuenta de una empresa privada, pero hace aproximadamente un año, bajo un proceso judicial que la empresa perdió en ese momento se volvió a retomar la protección y cuidado que requiere playa garza, de esta forma para poder desarrollar actividades humanas en la playa es necesario obtener un permiso de uso de suelo ya que nuestra intención es desarrollar un proyecto de ecoturismo basado en el desarrollo sostenible como una forma de aliviar la pobreza. **NOTIFICACIONES AL TELEFAX. 2787-04-34 , PROYECTO POZ<A AZUL CASA # 1.DOMINICALITO.**

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Que para poder atender la solicitud que presentan deben presentar ante esta Municipalidad el proyecto que se pretende desarrollar en dicha área, ya que esta Municipalidad no cuenta con documento escrito por parte del MINAET, si el área solicitada en concesión se encuentra dentro o fuera de las áreas declaradas como Patrimonio Natural del estado. Una vez que se cuente con el proyecto en mano, se coordinara con el MIANET, la certificación respectiva.

PUNTO 13.- Se conoce nota enviada por la señorita Andrea Beita Vargas, solicitante de concesión en Dominicalito, en la que solicita fecha para realizar una comparecencia con el señor Alexander Rojas Leiva.
NOTIFICACIONES 2771-63-80

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Comunicar a la administrada a la dirección indicada, que el departamento de zona marítima terrestre procederá a verificar la actividad del expediente a su nombre, de verificarse inactividad en el mismo se procederá a aplicar el artículo 33 del Reglamento a la Ley 6043, de encontrarse el mismo activo se le recomienda proceda a mantener el expediente de solicitud de concesión al día. Hasta tanto la Contraloría General de la República gire instrucciones con respecto al plan regulador de dicho sector.

PUNTO 14.- Se recibe solicitud de concesión presentada por la Empresa Hotelera Dominical S.A. cedula jurídica 3-101-48163, de parcela que se ubica en Playa Dominicalito, por un área de 2641.55,M2 con frente de 31.64 metros y un fondo de 85.10 metros.

Adjunto se remite escrito firmado por Clinton Ashley Stephenson, en su condición de Apoderado generalísimo sin límite de suma de la Empresa Hotelera Dominical Sociedad Anónima, en la que solicita formalmente concesión de zona marítima terrestre para un inmueble sito en Playa Dominicalito de Osa, bajo los presupuestos del artículo 21 de la Ley 6043.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Comunicar al administrado Empresa Hotelera Dominical S.A. Cedula jurídica # 3-101-48163, que la solicitud de concesión presentada será remitida al abogado del departamento de zona marítima para que se verifique el cumplimiento de requisitos y se sirva emitir un criterio y recomendación legal a este Concejo Municipal.

PUNTO 15.- Se conocen escritos presentado por la Licda. Sandra Mondol Zumbado, Apoderada Especial de Puertos Buenos de Ballena S.A. Y Los destellos de Ballena S.A. En las que comunica que una vez que se procedió a protocolizar las piezas correspondientes a fin de inscribir la concesión suscrita por esta Municipalidad y sus representadas ante el Registro Nacional, dicha institución devolvió el documento presentado bajo el tomo 2009, asiento 30407 con el defecto de que por orden de la Contraloría General de la República se ordena no dar trámite, además se consigna la circular DRP-690-2008 del 28 de octubre del 2008 del Registro Nacional. Por lo que conociendo que no existe límite alguno para la inscripción de estas concesiones solicita se le aclare al Registro Nacional que la Contraloría no ha girado orden alguna para no dar trámite a esas inscripciones.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO: Una vez analizadas las solicitudes presentadas por la Licda., Sandra Mondol, se le autorice al departamento de zona marítima terrestre, para que emita la aclaración ante el Registro Nacional, en la que se indique que esta Municipalidad no ha recibido orden alguna de la Contraloría General de la República para no inscribir concesiones que correspondan al sector costero de Playa Ballena, como son las del caso que nos ocupa.

PUNTO 16.- Se recibe documento presentado por la Licda. Sandra Mondol Zumbado, en su condición de Apoderada Especial de la Sonrisa de Ballena S.A., en la que indica que su representada no ha podido gozar de modo alguno de los derechos que la concesión importa, toda vez que no ha podido inscribir la misma ante el Registro Nacional, por lo tanto su representada no ha podido disponer conforme a derecho del área otorgada en concesión. Por lo que solicita se le autorice a su representada a no cancelar el canon correspondiente a este año hasta tanto no se defina si es posible continuar con el trámite de concesión hasta su inscripción ante el Registro Público. **NOTIFICACIONES: 27-88-84-17**

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Comunicar a la administrada que no procede lo solicitado por su persona, por cuanto desde que se firmo un contrato con esta Municipalidad se asumieron responsabilidades y entre ellas está el pago respectivo del canon. El que no se cuente con las áreas declaradas como Patrimonio Natural del estado, no es responsabilidad de esta Municipalidad, sino del MINAET, y por nuestra parte ya se han realizado las gestiones correspondientes. Por lo que se le solicita realizar el canon correspondiente al contrato firmado con esta Municipalidad, caso contrario, de actuara de acuerdo a la ley.

PUNTO 17.- Se recibe documento presentado por el señor Mauricio Ordoñez Chacón de Proyecto denominado “la manina” a desarrollar en el área otorgada en concesión en Playa Ballena de Osa, que corresponde a un área de 6.215.06 m² que consiste de tres cabinas rusticas de una habitación cada una, con su baño y área de estar y cocina 45 m² cada una un piso, 4 personas por cabina máximo, las cabinas serán ubicadas donde haya claros en el bosque, sin cortar ningún árbol un pequeño parqueo cerca de la entrada y senderos peatonales que llevan hasta la playa y a cada cabaña. Los senderos serán de tierra o de tablón de madera sobre pilotes, incluye puentes peatonales sobre pilotes para cruzar quebradas. **NOTIFICACIONES 224-44-34**

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL. DAR POR RECIBIDO DICHOS DOCUMENTOS Y SE ARCHIVEN DENTRO DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

PUNTO 18.- Visto documento presentado por el señor Jaime A. Ordoñez Chacón y Claudio Ordoñez Chacón, de proyecto denominado “la flor azul” a desarrollar en el área otorgada en concesión en playa Ballena que corresponde a un área de 6.432.m², que consiste en capacidad máxima programada del proyecto , 14 personas , densidad 21 h/ha, una cabina principal, rustica, de dos habitaciones, un baño y área de estar y cocina 56 m² dos pisos, para 6 personas máximo. Dos cabinas rusticas de una habitación cada una con su baño y área de estar y cocina 45 m² cada una , un piso, 4 personas por cabina máximo. Las cabinas serán ubicadas en claros donde haya bosque, sin cortar ningún árbol, un pequeño parqueo cerca de la entrada y senderos peatonales que llevan hasta la playa y cada cabaña. Los senderos serán de tierra o de tablón de madera sobre pilotes, incluye puentes peatonales sobre pilotes para cruzar quebradas. **NOTIFICACIONES: TELEF.224-91-29**

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL. DAR POR RECIBIDO DICHOS DOCUMENTOS Y SE ARCHIVEN DENTRO DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

PUNTO 19: Se conoce documento firmado por la señora Gladys Navarro Jiménez, en la que manifiesta su **RENUNCIA** a la solicitud de concesión a su nombre que se ubica en Playa Dominicalito con una medida de **2000 M2.**

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO: Dar por recibida la renuncia presentada por la administrada y se comunique al departamento de zona marítima terrestre, para que proceda como en ley corresponde.

PUNTO 20.- Se conoce fax enviado por el **CIMAT**, mediante **oficio 564-2008**, dirigida a la señora Ligia Flores Guevara de Consultores Turísticos y Asociados (**CTA**) en el que proceden a dar respuesta a planteamiento presentado por la señora Flores Guevara en respuesta al oficio CIMAT 094-2008. En el cual el CIMAT, reconoce que los interesados en desarrollar el Proyecto Marina Puertocito, por razones que no vienen al caso citar, abandonaron las gestiones ante la Municipalidad de Osa y ante el CIMAT por lo que se procedió administrativamente a cerrar el trámite del expediente # 016-099 a nombre de Marina Puertocito S.A. y en principio el sitio seleccionado se encuentra sin otro proponente que no sean ustedes. Para la declaración del Patrimonio Forestal del Estado se requiere el sector de interés en el Plan Regulador de Puerto Nuevo, se dará seguimiento por nuestra parte para garantizar el cumplimiento, en el entendido que es un requisito de cumplimiento obligatorio. La necesidad de que el sector cuente con acceso por calle pública tiene solución únicamente en el tanto se incorpore al plan regulador del sector dicha vía, por lo que otro proceso que no sea el señalado es improcedente avalarlo. Para el desarrollo de iniciativas de marinas en la costa, la pauta a seguir es facilitar el uso de excepción con obras en zona pública para aquellas que están estrechamente ligadas a lo establecido en el artículo 3° de la Ley., tipificando además que las actividades comerciales a las que hace referencia jamás implican al uso residencial ni alojamiento. Esta pauta seguida para el estudio de las iniciativas de proyectos bajo la Ley 7744, ha sido y será la norma aplicable, respetando los principios de integración que se busca con el área inmediata al proyecto y el potencial desarrollo de la oferta de servicios colindantes. Entendiéndose, por consiguiente, que un proyecto de marina por sí solo, en el contexto de sus posibilidades constructivas, está obligado a integrar otras áreas ajenas a la concesión bajo la Ley 7744 para el complemento constructivo de facilidades como las requeridas por ustedes. El hecho de obtener por parte de la SETENA LA Viabilidad Ambiental, es solo una referencia para indicar que los

impactos que genera la actividad propuesta se respaldan en soluciones ambientales que lo hacen factible, y no por ello justifica como tal una tipología del uso de suelo. Es necesario concluir señalando que las opciones para desarrollar la costa están altamente limitadas por la decisión como país de resguardar el ambiente y los recursos naturales y hacerlo sostenible en el tiempo, principal bastión del compromiso al desarrollar servicios en la actividad turística nacional.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Remitir copia de dicho documento al Asesor Legal de zona marítima para que proceda al análisis, estudio y recomendación del mismo

PUNTO 21.- Se procede a dar lectura a documento presentado por el señor Guillermo Miranda Quesada en el que comunica que desde el pasado mes de julio presento ante esta Municipalidad un escrito dirigido al señor Alcalde y al Concejo Municipal en el que solicito la anulación de la concesión sobre la zona marítima terrestre otorgada al señor Sergio Miranda Torres, dicha concesión está ubicada en Punta San José, Bahía Drake. La solicitud se baso en el hecho de que dicha concesión adolece de vicios de nulidad ya que la elaboración del Plan Regulador en el cual se baso la Municipalidad para otorgar dicha concesión fue gestionada, contratada y financiada por un sujeto de derecho privado **“Estación Biológica Marengo S.A.”** También se debe tomar en cuenta que en dicho plan regulador fueron incluidas como libres zonas protegidas que forman parte del Patrimonio Forestal del Estado y cuya administración le corresponde exclusivamente al MINAE. En base a lo anterior solicita que sea emitido prontamente su resolución sobre la petición de anular dicha concesión.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Remitir el documento presentado al Asesor Legal, Rafael Hernández. Por cuanto desde que se inicio el proceso presentado por el señor Guillermo Miranda, se han remitido los mismos al Asesor Legal. Lo anterior para que proceda a emitir criterio y recomendación legal al respecto.

PUNTO 22.- Se conoce nota presentada por el señor Roy Mauricio Badilla Ureña, cedula 1-861-980, quien solicita permiso para instalar frutería temporal en playa dominical, lote dado en concesión a su nombre contiguo a la GAR, para los días del 06 al 12 de abril del 2009. NOTIFICACIONES 2787-00-85.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Rechazar la solicitud presentada por el administrado Alvarado Badilla por conocerse extemporáneamente.-

PUNTO 23.- Se recibe nota enviada por Ligia Flores Guevara, Apoderada Especial de MANNINGTON Inc S.A. en la que presenta solicitud de prórroga a nombre de su representada ya que la misma se encuentra gestionando la certificación del MINAE y el registro del plano de la propiedad como parte de los requisitos para obtener el contrato de concesión en el sector costero de Puerto Nuevo de Bahía Ballena. Por lo que solicita no se dé por archivado el expediente a nombre de su representada, ya que su interés es continuar con los tramites correspondientes hasta obtener la concesión.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Comunicar a la administrada que la municipalidad otorga prorroga a lo solicitado, siempre y cuando se mantenga activo el respectivo expediente.

PUNTO 24.- Vista nota enviada por Ligia Flores Guevara, Apoderada Especial de la Empresa Deep Trench CR Aventures S.A., CEDULA JURIDICA 3-101-402893, quien manifiesta que su representada tramita ante la Comisión de Marinas y Atracaderos Turísticos CIMAT UNA SOLICITUD FORMAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION AL Desarrollo Turístico Marica CR Escape , según lo establece la ley 7744, la localización del proyecto a desarrollar es en el sector costero de Puerto Nuevo, parte de los requisitos indispensables para lograr el existo del proyecto es importante mencionar el artículo 3 del Reglamento de la Ley 7744 de concesión y Operación de Marinas Turísticas en el cual se detalle lo siguiente **“Inciso C: debe tener acceso adecuado por vía pública terrestre ,caso de no ser isla”** Por motivo de lo mencionado se procedió a la revisión en el terreno que eventualmente abarcaría el proyecto Marina CR Escape para verificar si cumple con este requisito, con lo que se ha podido comprobar que efectivamente existe un acceso público en el sitio que da acceso a la zona pública. Por lo tanto se solicita se certifique que

la calle aludida es existente y es una calle de acceso público, alegando además que da acceso y se extiende hasta la zona pública del eventual proyecto de la Marina CR Escape, para subsanar el requisito de cumplimiento obligatorio de la vía de acceso de interés público a la zona pública.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Remitir copia de dicho documento al Topógrafo Mario Álvarez para que realice inspección y remita el informe correspondiente para que le mismo sea certificado por el secretario del Concejo Municipal.

Una vez conocida la anterior recomendación emitida por la Comisión de Zona Marítima Terrestre, este Concejo Municipal, acuerda aprobarlo por medio de los votos de las Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia. La Regidora Daysi Anchia Angulo vota en contra por desconocer el informe.

AL SER LAS 7:15 P.M. FINALIZA LA RENUIÓN.

CAPITULO V: ACUERDOS Y MOCIONES

ACUERDO 1: Del señor Jorge Alberto Cole de León Alcalde Municipal acogido por la Regidora Alba Cerdas Aguilar el cual dice literalmente así:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Proceso de Contratación Administrativa fue autorizado por la Contraloría General de la República mediante oficio numero 5577 fechado el 29 de mayo de 2009, informe DCA-1521 donde se autoriza a la municipalidad a comprar en forma directa el inmueble correspondiente al folio real 60163552-000, ubicado en el distrito primero Puerto Cortés, cantón 5to Osa, provincia Puntarenas, contiguo al lindero suroeste del Plantel Municipal de Osa, propiedad de Bolívar Molina Serrano para que construya el Centro Cívico Interinstitucional de Osa.
- 2.- Que existen los recursos necesarios según constancias presupuestaria emitida por la Licenciada Susana María Arce Aguilera mediante oficio SPO-CONST-099-2009.
- 3.- Que se cumplió con todos los requisitos solicitado mediante oficio numero NNE-121-2009 de fecha 16 de junio de 2009, suscrito por la Notaria del Estado Ana Milena Alvarado Marín.-
- 4.- Que mediante oficio DAM-ALCAOSA-669-2009 se contesta por parte de esta Corporación el oficio antes mencionado en el numeral tercero.
- 5.- Que el día de hoy, se recibe llamada telefónica por parte de la señora Carmen Tinoco, funcionaria representante de la Notaría del Estado, la cual informa a esta Municipalidad, que para dar continuidad con los tramites de escritura pública de dicho inmueble, se requiere aportar autorización por parte del Concejo Municipal para que el señor Alcalde Municipal pueda firmar ante esa Notaria.

Por las anteriores razones, mociono para que:

“Se autorice al señor **Jorge Alberto Cole De León**, mayor, divorciado una vez, Radio Tecnólogo, portador de la cedula número 6-0148-0428, vecino de Ciudad Cortes, Osa, Puntarenas, frente a Escuela Nievorowski, en su calidad de **Alcalde y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE OSA**, cédula jurídica número 3-014-042119 para que se presente ante la Notaría del Estado (Procuraduría General de la República) para llevar a cabo la compra del inmueble que en vida perteneció a Bolívar Molina Serrano que se describe así: Finca Folio Real numero 163552-000 del Partido de Puntarenas, terreno de cacao, platana y agricultura, situada en el distrito primero Cortés, cantón Quinto Osa de la provincia de Puntarenas, linda al **norte**: con Quiubra Sociedad Anónima, **Sur**: Ulises Elizondo Rojas y Roberto Wong Chan, **Este**: Miguel Alberto Ureña Prendas, Municipalidad de Osa, Víctor Solís Castillo y Miguel Corrales Bogantes y al **oeste**: con calle pública con un frente de cuatrocientos un metros con veintiséis centímetros, que mide TRECE HECTAREAS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS , plano P-1179967-2007.**Dispéñese de tramite y téngase el mismo como acuerdo debidamente aprobado por este Concejo**

Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez conocido y analizado el presente acuerdo el Concejo Municipal acuerda Aprobado de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia, Daysi Anchia Angulo. Por lo tanto acuerda Se autorice al señor Jorge Alberto Cole De León, mayor, divorciado una vez, Radio Tecnólogo, portador de la cedula número 6-0148-0428, vecino de Ciudad Cortes, Osa, Puntarenas, frente a Escuela Nievorowski, en su calidad de Alcalde y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE OSA, cédula jurídica número 3-014-042119 para que se presente ante la Notaría del Estado (Procuraduría General de la República) para llevar a cabo la compra del inmueble que en vida perteneció a Bolívar Molina Serrano que se describe así: Finca Folio Real numero 163552-000 del Partido de Puntarenas, terreno de cacao, platana y agricultura, situada en el distrito primero Cortés, cantón Quinto Osa de la provincia de Puntarenas, linda al norte: con Quiubra Sociedad Anónima, Sur: Ulises Elizondo Rojas y Roberto Wong Chan, Este: Miguel Alberto Ureña Prendas, Municipalidad de Osa, Víctor Solís Castillo y Miguel Corrales Bogantes y al oeste: con calle pública con un frente de cuatrocientos un metros con veintiséis centímetros, que mide TRECE HECTAREAS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS , plano P-1179967-2007. Dispénsese de trámite y téngase el mismo como acuerdo debidamente aprobado por este Concejo Comuníquese a la Administración Municipal.

ACUERDO 2: De la Regidora Yessica Hernández Sanarrusia el cual dice literalmente así:

La presente es para solicitar que se declare con carácter de Urgencia la Limpieza de la Quebrada que atraviesa los terrenos del Colegio Técnico Profesional de Osa en Palmar Norte y que su trayecto incluye la afectación de los vecinos de la entrada de Barrio Alemania y que finaliza más allá de las bodegas de Constela. En lo anterior por cuanto cada vez que hay lluvias fuertes el Colegio se inunda, además las casas de habitación se ven igualmente afectadas y por tanto que se Autorice a la Unidad Técnica a incluir en su plan de trabajo con carácter prioritario realizar la inspección para enviar la maquinaria municipal necesaria antes de que empiece el invierno de manera que se realice la limpieza de dicho canal por tanto comuníquese a la Alcaldía Municipal y a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal acuerda Aprobado por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia, Daysi Anchia Angulo. Por lo tanto acuerda comunicar de este acuerdo al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal y al Ing. Ronny Rojas Fallas U.T.G.V.M.

ACUERDO 3: De la Regidora Daysi Anchia Angulo el cual dice literalmente así:

Dada las situaciones de notificación de documentos para este Concejo Municipal que en reiteradas ocasiones NO se han dado por falta de un sistema adecuado de la información, solicito a la Administración Municipal separar atreves de las oficinas de proveeduría y presupuesto, los recursos necesarios para que se efectué la adquisición de un Fax y el mismo sea utilizado para uso exclusivo de la Secretaria del Concejo.

Esto con el objetivo de que las notificaciones por recibir y por enviar tengan la garantía de la efectividad de cada una. Así mismo la correspondencia que es exclusiva del Concejo Municipal.

Este concejo se ha visto expuesto a la NO efectividad de la información y consecuentemente al incumplimiento a actividades importantes dentro de nuestra gestión tal es el último caso de la visita de la Gerente Medica de la Caja Costarricense del Seguro Social al Hospital Tomas Casas.

Por tanto se toma el presente acuerdo para garantizar el debido transito de la información del Concejo Municipal y se nos asegure los procedimientos de notificación y respaldo de la información en general exclusiva de este concejo.

Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal acuerda Aprobado por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia, Daysi Anchia Angulo. Por lo tanto Comuníquese de este

acuerdo al Lic. Carlos Quintana Departamento de Proveeduría, Licda. Susana Arce Aguilera Departamento de Presupuesto, Sr. Alberto Cole de León Alcalde Municipal.

ACUERDO 4: De la Regidora Daysi Anchia Angulo el cual dice literalmente así:
Vista y analizado el informa técnico DPM-INFO-513-2009 realizado por la Geóloga Johana Méndez Herrera de la Comisión Nacional de Emergencia, sobre el caso del Rio la Bonita.
El Concejo Municipal mociona para que se envíe copia fiel del documento al departamento de la unidad técnica ingeniero Ronny Rojas y al señor Alcalde Alberto Cole de Leon para que se atienda con carácter de urgencia las medidas de mitigación y prevención señaladas en el punto 7 y de alguna manera mitigar la angustia de los vecinos afectados

Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal acuerda Aprobado por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia, Daysi Anchia Angulo. Por lo tanto Comuníquese de este acuerdo al Señor. Alberto Cole de León Alcalde Municipal y al Ing. Ronny Rojas Fallas U.T.G.V.M. y al señor Henry Cubillo Leiva al fax 2786-6522.

ACUERDO 5: De la Regidora Yanina Chaverri Rosales el cual dice literalmente así:

06 de junio de 2009

Ing. Vanessa Rosales Ardón
Presidenta Ejecutiva
Comisión Nacional de Emergencias

Estimada ingeniera:

De la manera más atenta el Concejo Municipal de Osa hace de su conocimiento informe técnico DPM-INFO-513-2009 de la geóloga Johanna Méndez Herrera de la Comisión Nacional de Emergencias sobre el caso del Rio la Bonita ubicado en el sector de la Puerta del Sol en Tinoco, Osa. Mismo que en su momento fue realizado debido a solicitud del Coordinador del Comité Local de Emergencias de Osa señor Alexander Zúñiga Medina por el riesgo que presenta la situación actual de ese rio para los vecinos de esa localidad.
Lo anterior para apelar a sus buenos oficios de manera que la Comisión Nacional de Emergencia intervenga en la solución de los problemas señalados en dicho informa y consecuentemente la amenaza para los vecino de esa comunidad.

Agradeciendo la atención que se sirva brindar

Suscribimos;

Concejo Municipal de Osa.

Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal acuerda Aprobado por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia, Daysi Anchia Angulo. Por lo tanto Comuníquese de este acuerdo al Ing. Vanessa Rosales Ardón Presidenta Ejecutiva Comisión Nacional de Emergencias al fax: 2296-5225.

ACUERDO 6: Del señor Jorge Alberto Cole de León Alcalde Municipal acogido por la Regidora Alba Cerdas Aguilar el cual dice literalmente así:
Ciudad Cortes, 01 de julio de 2009

DAM-ALCAOSA-663 -2009

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa
Presente

Estimados señores (as):

Por este medio presento la siguiente propuesta: “**Empresa Mixta Municipal**” justificado en los indicadores sociales de la región que nos ubican en la línea de los Cantones con mayor índice de pobreza, producto de condiciones socioeconómicas limitadas, fundamentadas entre otras variables, por limitadas oportunidades de empleo de calidad, propiciando una alta migración del recurso humano calificado a otras regiones y sectores del país con mayor dinámica empresarial. Y con la finalidad de coadyuvar en la búsqueda de alternativas a esta problemática social, la Alcaldía de Osa, en la persona del señor Alberto Cole de León, en su condición de Alcalde Municipal, en cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades en pro del bienestar de los y las habitantes del Cantón de Osa, al amparo del Art. 13 inciso p) del Código Municipal vigente autoriza al Concejo Municipal, a instancia de la Alcaldía, para constituir, entre otras figuras, sociedades públicas de economía mixta; y con la finalidad de coadyuvar en la solución a la problemática social cita y propiciar la generación de nuevas fuentes de empleo mediante la atención oportuna de actividades propias del quehacer municipal, como el mantenimiento, reparación y construcción de infraestructura vial, manejo de desechos sólidos, ambiente y salud, producción, deporte y recreación; y conociendo el compromiso de los señores Municipales con el desarrollo de este Cantón, por este medio, y de la forma más respetuosa, solicito acoger para su respectiva discusión y aprobación el siguiente acuerdo municipal:

Este Concejo Municipal por medio de Acuerdo Definitivamente Aprobado: autorizar, al señor Alberto Cole de León, Alcalde Municipal, mediante el debido proceso, a la contratación de los servicios de asesoría de una persona física o jurídica, para la elaboración de un perfil de Empresa Municipal, al amparo del Art. 13, inciso P del Código Municipal, cuyo giro se desarrollará en la atención e intervención de caminos cantonales y vecinales, construcción de infraestructura, desechos sólidos, aguas servidas, medio ambiente y otros; que coadyuven en la generación de empleo y por ende en el mejoramiento de la calidad de vida de los (as) habitantes del cantón de Osa, a través de acciones concretas orientadas a mejorar los indicadores socioeconómicos, atendiendo con prioridad proyectos de interés Municipal, vinculados con las áreas de salud, educación, deportes, recreación, producción y otros. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal acuerda Aprobado por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia, la Regidora Daysi Anchia Angulo vota en contra. Por lo tanto acuerda autorizar, al señor Alberto Cole de León, Alcalde Municipal, mediante el debido proceso, a la contratación de los servicios de asesoría de una persona física o jurídica, para la elaboración de un perfil de Empresa Municipal, al amparo del Art. 13, inciso P del Código Municipal, cuyo giro se desarrollará en la atención e intervención de caminos cantonales y vecinales, construcción de infraestructura, desechos sólidos, aguas servidas, medio ambiente y otros; que coadyuven en la generación de empleo y por ende en el mejoramiento de la calidad de vida de los (as) habitantes del cantón de Osa, a través de acciones concretas orientadas a mejorar los indicadores socioeconómicos, atendiendo con prioridad proyectos de interés Municipal, vinculados con las áreas de salud, educación, deportes, recreación, producción y otros. Comuníquese a la Administración Municipal.

ACUERDO 7: El Concejo Municipal en pleno aprueba autorizar al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal de Osa a la firma del convenio de cooperación con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de un proyecto piloto para el procedimiento de trámite electrónico de proyectos de vivienda. *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal acuerda Aprobado por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar Yanina Chaverri

Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia, Daysi Anchia Angulo. Por lo tanto acuerda autorizar al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal de Osa a la firma del convenio de cooperación para la realización de un proyecto piloto para el procedimiento de trámite electrónico de proyectos de vivienda. Comuníquese de este acuerdo a la Administración Municipal.

ACUERDO 8: Del señor Jorge Alberto Cole de León Alcalde Municipal acogido por el Regidor Propietario Eugenio Nájera Santamaría el cual dice literalmente así:

Ciudad Cortes, 02 de Julio del 2009
DAM-ALCAOSA-543-2009

**Señores:
Concejo Municipal de Osa
Presente.**

Estimado Señores:

Considerando el contenido presupuestario proveniente del presupuesto Ordinario 2009, aprobado según oficio de CGR. N° FOE-SM-2379, para el proceso de Licitación Abreviada N° 2009LA-000020-01 correspondiente a “Adquisición de materiales para la reconstrucción del antiguo Club número uno, para un Centro de Capacitación y Recreación en Palmar Sur”, el resultado de la evaluación de la oferta presentada por la empresa Tawal Ferretería, cédula Jurídica 3-101-492526. Que se encuentra dentro de las posibilidades de la Municipalidad de Osa, ya que es la única oferta que presenta según datos del cartel para la contratación de “Compra Adquisición de materiales para la reconstrucción del antiguo Club número uno, para un Centro de Capacitación y Recreación en Palmar Sur”. Por lo que **“Se acuerda Adjudicar a la empresa Tawal Ferretería, con número de cedula Jurídica 3-101-492526, por la suma de €24,301,726.00 (veinticuatro millones trescientos un mil setecientos veintiséis colones con 00/100) y se ordena a la administración efectuar la Contratación y Pago correspondientes una vez efectuada la aprobación interna del departamento de Servicios Jurídicos o se cuente con el Refrendo del contrato respectivo por parte de la Contraloría General según corresponda”** *Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal acuerda Aprobado por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar Yanina Chaverri Rosales, Jessica Hernández Sanarrusia, Daysi Anchia Angulo. Por lo tanto acuerda Adjudicar a la empresa Tawal Ferretería, con número de cedula Jurídica 3-101-492526, por la suma de €24,301,726.00 (veinticuatro millones trescientos un mil setecientos veintiséis colones con 00/100) y se ordena a la administración efectuar la Contratación y Pago correspondientes una vez efectuada la aprobación interna del departamento de Servicios Jurídicos o se cuente con el Refrendo del contrato respectivo por parte de la Contraloría General según corresponda”. Comuníquese de este acuerdo al Departamento de Proveeduría.

Por no haber más asuntos de que tratar, se cierra la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos de la noche.

Eugenio Nájera Santamaría
Presidente del Concejo Municipal

Alexander Zúñiga Medina
Secretario Interino del Concejo Municipal de Osa

